

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

16105

(04 AGO 2016)

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Licenciatura en Inglés de la Fundación Universitaria Luis Amigó, ofrecida bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el artículo 2.5.3.2.3.3 del Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 20343 del 22 de noviembre de 2010, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años al programa de Licenciatura en Inglés ofrecido por la Fundación Universitaria Luis Amigó FUNLAM bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que la Fundación Universitaria Luis Amigó, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA, mediante radicado del 9 de junio de 2015, la acreditación de alta calidad de su programa de Licenciatura en Inglés.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en sesión de los días 25 y 26 de mayo de 2016, emitió concepto favorable, recomendando la acreditación de alta calidad, válida por cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Licenciatura en Inglés de la Fundación Universitaria Luis Amigó, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*“Se ha demostrado que el programa de **Licenciatura en Inglés** de la **Fundación Universitaria Luis Amigó**, con domicilio en la ciudad de Medellín, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *El PEP en articulación con el PEI, se orienta a la generación, conservación y divulgación de conocimientos científicos, tecnológicos y culturales para la formación de profesionales con conciencia crítica, ética y social, con el fin de contribuir al desarrollo integral del estudiante con proyección social a partir de los principios institucionales: desarrollo trascendente, humanismo cristiano, proyecto social y comunidad educativa. La flexibilidad en interdisciplinariedad se manifiesta a partir de los diferentes ámbitos del conocimiento que se desarrollan, mediante visiones compartidas de temáticas del conocimiento para el acceso a niveles complejos de la ciencia, la tecnología y la innovación, referenciadas en el PEI.*

- *El Programa cuenta con un equipo de 35 profesores de tiempo completo, de los cuales 1 es doctor, 16 magísteres, 13 especialistas y 5 profesionales; 19 de medio tiempo, 6 magísteres, 10 especialistas, 3 profesionales y 18 catedráticos. La población estudiantil es de 791. El tiempo laboral se distribuye de la siguiente manera: 42.9% docencia, 22.2%, proyección y extensión social, 17.7%, tutoría individual a estudiantes, 7,3% gestión académica, 4.9%, capacitación y actualización. Los profesores se benefician del Plan de Formación, capacitación y actualización docente en diferentes tópicos relacionados con las competencias generales y específicas propias de la práctica pedagógica en la licenciatura.*
- *El reglamento docente, contempla una amplia política de estímulos y reconocimientos al ejercicio de la actividad profesoral tanto en la calidad de la práctica pedagógica, como la participación en investigaciones, creación artística y de extensión, mediante auxilios económicos para estudios posgraduales, bonificaciones por la calidad de los servicios prestados; apoyo para la participación en eventos académicos, distinciones y reconocimientos por diferentes fuentes.*
- *Los estudiantes se benefician de una gama de servicios que proporciona el bienestar universitario y que se encuentran señalados en el Reglamento Estudiantil. Entre los servicios recibidos se señalan: El Programa de Permanencia Académica "Te quedas en la U", orientado a los estudiantes con diversidad funcional de tipo visual, auditiva y/o motriz, favoreciendo su proceso de adaptación y formación académica sin discriminación, apoyo a poblaciones afrodescendientes e indígenas, desarrollando estrategias pedagógicas interculturales; Tutorías especiales a través del Grupo Sentidos Funlam, prestando apoyo pedagógico y académico a estudiantes con dificultades de aprendizaje, a partir de estudiantes tutores orientados por profesores. Atención al tema de las barreras físicas de manera gradual. apoyo económico a estudiantes en vulnerabilidad socioeconómica y apoyo psicosocial. Estos servicios son ampliamente difundidos por medios físicos, virtuales y campañas de apropiación del Reglamento Estudiantil.*
- *El Programa cuenta con el grupo de investigación Educación, Infancia y Lenguas Extranjeras, categorizado en C por Colciencias, desde el cual se han venido desarrollando proyectos y publicaciones de productos académicos. "Al momento de la visita se evidenció la producción del grupo de la siguiente manera: 7 ponencias nacionales, 32 internacionales, 14 artículos en revistas indexadas, 2 en categoría B, 3 en C, y 5 en D, un libro, varios capítulos de libros internacionales y nacionales y 26 proyectos de investigación, período 2010-2015". El Programa cuenta con 5 semilleros de investigación los cuales aglutinan una buena cantidad de estudiantes que interactúan en proyectos de investigación, productos académicos y eventos de esta naturaleza y sus producciones las promueven en la revista interna "La Voz del Semillero".*
- *La proyección social la promueven a partir de las prácticas pedagógicas que desarrollan los estudiantes en diversas instituciones educativas, empresas privadas, ONG, comunidades, participación activa en el Programa nacional de Bilingüismo, convocatorias de docentes en inglés de la Secretaría de Educación de Antioquia y de Medellín; participación en el Proyecto de Fortalecimiento en competencias en lenguas extranjeras; promoción de acciones dirigidas al desarrollo de competencias comunicativas nivel B2 en estudiantes de 10º y 11º. Grado, beneficiando a 1.860 estudiantes de 25 instituciones oficiales de Medellín; el programa Prek English, patrocinado por la empresa privada en asocio con la Secretaría de Educación de Medellín, beneficiando a los profesores de preescolar para la enseñanza del inglés; conformación de semilleros de inglés para niños, club de conversación para capacitación de profesores y personal de la Institución y el semillero de investigación Academic Sessions, buscando incentivar la investigación en relación al aprendizaje y enseñanza del inglés; ENREDELE, varias IES nacionales, Instituto Caro y Cuervo, entre otras. Estas experiencias son valoradas en la autoevaluación permanente del Programa para el fortalecimiento y contextualización del currículo.*

- *El Programa desarrolla actividades orientadas al seguimiento de egresados, visualizando sus logros y alcances en la validación de la calidad de los procesos formativos que promueven. Este acercamiento lo hacen a partir del Programa de Graduados, la Unidad de Emprendimiento, cursos de extensión, proyectos de intermediación laboral, acompañamiento para la consecución de la tarjeta profesional, flash informativo para la encuesta de seguimiento y celebraciones especiales, el boletín semestral enviado a correos electrónicos dando a conocer el portafolio de servicios e información para este sector poblacional. Los empleadores reconocen positivamente las calidades profesionales y personales de los egresados.*
- *La IES ha definido un Sistema de Autoevaluación en relación con la responsabilidad social de la acreditación de alta calidad, sometido a la dialogicidad las propuestas y lineamientos del CNA con los desarrollos internos, orientando el proceso de autoevaluación de todos sus programas académicos, tal como fue evidenciado por los pares en la visita realizada con el siguiente planteamiento: "los procesos autoevaluativos se convierten en el dinamizador estratégico de la docencia para implementar una oferta educativa de alta calidad, lo cual implica recurrir a la estrategia y retos de la autoevaluación en función de las exigencias externas y de sus propios desarrollos, asumido por la Licenciatura y se hace evidente en lo observado por el equipo de pares, en especial por el mejoramiento continuo y en las transformaciones que ha sufrido el Programa en los últimos años".*
- *El Programa cuenta con los recursos físicos, tecnológicos y financieros adecuados para el desarrollo de los principios misionales. Espacios de estudios, solaz y servicios, son pertinentes y con proyección de mejoramiento y ampliación en razón de la adquisición de nuevos terrenos aledaños al campus en el que funciona la licenciatura.*
- *En relación con la visibilidad nacional e internacional, el Programa es muy reconocido en el ámbito local, regional y nacional a través de la vinculación activa en una variedad de proyectos con las Secretarías de Educación, y con el grupo NITRESA, para la capacitación en competencias comunicativas de docentes de preescolar de Medellín. Los docentes del Programa se han venido certificando con las pruebas PET, FCE, CAE y CPE en los niveles B y C del Marco Común Europeo de referencia. Forma parte de redes como REVELE, ARC/CALPEI Red C, Enrédele, currículumLingua/ETPProfessional, Consejo Británico, para las pruebas Cambridge y ASCOFADE. Nacionalmente, tiene convenios con una multiplicidad de IES entre las que se referencian; Universidad de Antioquia, EAFIT, Católica de Oriente, Pontificia Bolivariana, San Buenaventura, etc. El Programa cuenta con 15 convenios nacionales y 31 internacionales activos, generando movilidad en doble vía de profesores y estudiantes, mediante pasantías, transferencias participaciones en curso, conferencias, eventos académicos, entre otros. Ha recibido profesores expertos visitantes extranjeros, procedentes de IES de estados Unidos, Oxford University press, Inglaterra, Universidad Federal de Santa María Brasil, fundación Nutresa Filipinas, al igual que expertos nacionales.*
- *Reconocimiento del programa de Permanencia con calidad y prevención de la deserción estudiantil, reconocido por el MEN, a partir del proyecto "Te quedas en la U" el cual ha logrado el incremento significativo de la permanencia de los estudiantes con datos como los siguientes: en el primer semestre 2010, la deserción fue del 11% y la retención del 89% en el segundo periodo 2014, los guarismos son 6% y 94%, respectivamente. Esto se ha logrado a partir de la implementación del Big Brothers Big Sisters, en que estudiantes de semestres adelantados y sobresalientes académicamente, hacen acompañamiento a estudiantes de diversos semestres con debilidades. Este entrenamiento en calidad de tutor por parte de los estudiantes, les beneficia en el fortalecimiento de sus competencias en la lengua inglesa.*
- *El Programa ha logrado consolidar la cultura de la gestión académica administrativa potenciando el logro de los principios misionales del mismo, debido al alto sentido de pertenencia y compromiso de sus funcionarios, profesores, estudiantes y egresados.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN INGLÉS** de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ**, con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa Académico, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Fortalecer los procesos formativos de los profesores en Programas académicos de alto nivel, en IES de reconocido prestigio.
- Mejorar los fondos bibliográficos de la biblioteca y la adquisición de licencias de bases de datos para ampliar la cobertura de las existentes en especial sobre tópicos puntuales de la naturaleza del Programa, en especial en lingüística, lengua inglesa, pedagogía, didáctica de las lenguas, "áreas que resultan imprescindibles para el desarrollo cabal de las labores misionales de la licenciatura". Puntos de vista de los pares en el informe de evaluación externa.
- De manera prioritaria definir estrategias que permitan garantizar un equilibrio en la distribución del tiempo de los profesores en las funciones misionales (Docencia, Investigación y Proyección Social), dado que no se evidencia tiempo designado a la investigación.
- Promover el desarrollo de la producción académica de alto nivel entre los profesores investigadores, si bien es cierto que en el Programa se visualizan productos académicos publicados en medios indexados de alto nivel, entre el 2004 y el 2014, sin embargo, no son lo suficientemente representativos del equipo de profesores y los beneficios en tiempo, recursos y bonificaciones otorgados por la Institución; solo se referencian 4 profesores en las publicaciones realizadas en medios tales como IKALA, Analysis of Assessment Instruments Used in Foreign Language Teaching; Colombian Applied Linguistics Journal, The Sounds of English: Theory and Practice for Latin. Fondo editorial FUNLAM. La producción está concentrada en unos pocos profesores, lo cual amerita una revisión exhaustiva de este proceso para el enriquecimiento y divulgación de productos académicos en medios indexados de gran reconocimiento.
- Propiciar el mejoramiento en la relación número de estudiantes practicantes profesores asignados para esta responsabilidad, los pares en su informe señalan: "Los asesores de práctica no tienen tiempo suficiente para hacer seguimiento de los desempeños de los estudiantes que les han asignado y esta labor queda en mano en la mayoría de los docentes de las agencias de práctica, lo cual debe ser analizado y superado a la mayor brevedad por la Institución". El número de estudiantes practicantes está en el orden de los 120 estudiantes distribuidos en 7 profesores, lo cual evidencia 17 a 18 estudiantes por profesor con el agravante de practicantes fuera del casco urbano, con una asignación de 5 a 6 horas semanales de práctica.
- Mejorar sustancialmente el impacto real de los planes y programas de proyección y extensión social, en especial los relacionados con las prácticas pedagógicas que realizan los estudiantes: "es posible asumir que llevar a cabo una actividad de docencia significa asignación de las prácticas pedagógicas a las denominadas agencias de práctica, máxime cuando el asesor de práctica rara vez asiste a la Institución donde practica el estudiante.". Voces de los pares.
- Clarificar conceptual y procedimentalmente las realizaciones de los programas y actividades de investigación, con los de extensión, consultorías y proyección social, los cuales generan confusión en su delimitación e incorporación en la formación y participación de los estudiantes y responsabilidades de los profesores.

- Mejorar los procesos de evaluación de los profesores, por parte de las directivas, evitando el posible riesgo de alterar la delgada línea de la autonomía institucional y la libertad de cátedra, en aras de alcanzar altas cotas en el desempeño de sus profesores.
- Fortalecer la vinculación de los profesores la Estatuto Docente, si se tiene en cuenta que solo el 29.6% se encuentra en categoría Auxiliar, 5.6%, en Asistente y 1.9% en Asociado, en total, son 20 docentes, para un 37% de escalafonados: "la gran mayoría permanece en el nivel más bajo del escalafón, por razones que no son del todo responsabilidad de los profesores". Voces de los pares".

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente la acreditación de alta calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Licenciatura en Inglés de la Fundación Universitaria Luis Amigó, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Fundación Universitaria Luis Amigó
Programa:	Licenciatura en Inglés
Título a otorgar:	Licenciado (a) en Inglés
Lugar de desarrollo:	Medellín - Antioquia.
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la renovación de acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Fundación universitaria Luis Amigó, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.


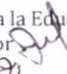
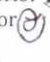
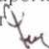
ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **04 AGO 2016**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


GINA PARODY D'ECHEONA


Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Aprobaron: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior 
Kelly Johanna Sterling Plazas – Directora de Calidad para la Educación Superior 
Kelly Johanna Sarmiento Gil – Asesora Viceministerio de Educación Superior 
Francisco Javier Cardona Acosta – Viceministro de Educación Superior 
Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional 